

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
Oficina Asamblea Municipal  
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 12

SERIE 1974-1977

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SEÑOR Francisco Rivera Poste, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VICENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINEZ.

POR CUANTO : La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO : Las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67, aprobadas por este Gobierno Municipal de Salinas, P. R., prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO : El señor Francisco Rivera Poste ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está enclavada una casa:

DATOS:- Solar radicado frente a la Calle Barbosa en el Municipio de Salinas con un área de 15'.76 metros cuadrados y con lindes: Por el Norte en 9.14 metros con un solar ocupado por el Dr. Cecilio Santiago; Por el sur en 9.14 metros con la Calle José Celso Barbosa; Por el Este en 17.37 metros con un solar ocupado por la Dra. Alvira Uda. de Santiago y Por el Oeste en 17.37 metros con un solar ocupado por la Dra. María Kilbraut.

POR CUANTO : Dicho comprador es (el ocupante, o arrendatario) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO : La venta y segregación de dicho solar fué ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. 74-19-696 CGT.

POR CUANTO : La última tasación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$500.00; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el — por ciento del valor tasado.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el tercer "POR CUANTO" de esta ordenanza al Sr. Francisco Rivera Poste por el precio de \$500.00, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; EN TENDIENDOSE, Que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. : Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos Municipales.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.

*Amilda G. Maldonado*  
Amilda G. Maldonado  
Sec. Int. Asamblea Mpl.

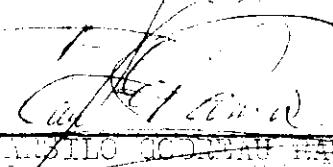
*Celso J. Meléndez*  
Celso Cruz Meléndez  
Pres. Asamblea Mpl.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
MUNICIPIO DE SALINAS  
Oficina Asamblea Municipal  
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NÚM. 13

SERIE 1976-77

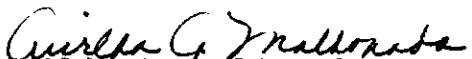
Aprobada por el Hon. Alcalde, Tarciso Godínez, a los  
20 días del mes de septiembre de 1976.

  
TARCISO GODÍNEZ GUTIÉRREZ  
ALCALDE  
CERTIFICACIONES

YO, AWILDA A. CALDONADO, Secretaria Interina de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que lo que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 13, Serie 1976-77, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P.R., en su Sesión Ordinaria del día 23 de septiembre de 1976.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz, Julio R. Rivera, Ángel A. Colón, Anselmo M. Vicentil, Herminio Vega, Carlos Ruiz, Grigida Campos, Concepción Bonilla, Maximino Velázquez, José E. Figueroa, Romulo Burges, José Juan Acosta, Nicasia Lefevre y José A. García.

“TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 29 de septiembre de 1976.

  
Awilda A. Caldonado  
Sec. Int. Asamblea Mpl.